

## **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA**

### **RESOLUCIÓN N° GADPR-PAC-001-2021**

#### **“APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIONES “PAC 2021” DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** en el Suplemento del Registro Oficial N°395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que** en el Suplemento del Registro Oficial N°588 de 12 de mayo de 2009 se publicó el Reglamento General De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, mismo que estipula que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

**Que** en Art. 226 de la Constitución De La República Del Ecuador determina: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución”;

**Que** en el Suplemento del Registro Oficial N°303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual De Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Síguenos Gadr Súa**



- De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
- El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente Ley.

**Que** el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP establece... "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

**Que**, con Resolución N° 001 del Enero de 2021 el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA** en pleno aprobó el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA**; para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones 2021 fue elaborado por la máxima autoridad, tesorera, vocales **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA**, en base a los bienes, servicios, obras y consultorías que se encuentran en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021;

En uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**

**Art 1.- Aprobar** el Plan Anual de Contratación Pública del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SÚA**; para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consolidado, elaborado y presentado por la Dirección de Contratación Pública.

**Art 2.- Disponer** a la operadora del portal de Compras Públicas la publicación en el portal institucional del SERCOP y la publicación en la página web institucional.

**DISPOSICION FINAL.-** la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado el 12 de enero del 2021.



Srta. Carmen Vera G  
PRESIDENTA GADPR-SÚA



Síguenos Gapr Súa

